



Por un niño sano
en un mundo mejor

SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA

Av. Cnel. Díaz 1971, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfono: +54 011 4824-4069 – www.sap.org.ar

COMUNICADO

Litigiosidad indebida

El día 18 de Septiembre , en el marco del Congreso Nacional de Salud, la SAP, representada por el Dr. Gustavo Cardigni procedió a firmar el "Acta de Salta" , que contiene una serie de iniciativas tendientes a moderar el incesante aumento de los juicios por mala praxis.

La misma fue suscripta por más de 45 entidades, entre las que se encuentran la Academia Nacional de Medicina, numerosas Sociedades Científicas, Gremiales, Obras sociales ,Empresas de Medicina Prepaga y Colegios Médicos.

Este documento se elevará a la Cámara de Diputados y Senadores , con la solicitud de su tratamiento para lograr una regulación más adecuada.

En la Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días del mes de Setiembre del año 2008, en sede del Sheraton Salta Hotel, Salón Güemes, Av. Ejército del Norte 330, de esta ciudad, en oportunidad del XI CONGRESO ARGENTINO DE SALUD (18 y 19 de Setiembre), organizado por ACAMI (Asociación Civil de Actividades Médicas Integradas) se reúnen las entidades que firman al pie de la presente a los efectos de la consideración y actualización del documento preliminar denominado "Acta de Pilar" suscripta en el año 2002, sobre litigiosidad indebida en responsabilidad profesional médica.

Abierto el acto las entidades coinciden en la persistencia de la situación de crisis que afecta desde antiguo al sector de la salud, respecto a la llamada litigiosidad indebida y al crecimiento cuantitativo de las acciones judiciales iniciadas sobre la materia, que conforme se denunciara en el Acta de Pilar, ha llevado a:

- A) El deterioro de la relación médico-paciente-familiar, esencial para todo tipo de acto profesional, más aún en las ciencias de la salud;
- B) Ejercicio de la medicina a la defensiva con el consecuente e innecesario aumento de los costos siendo ello un elemento trascendente en la desfinanciación del sistema de salud, el que se encuentra al borde de la supervivencia y la quiebra;
- C) Abandono de la práctica médica por parte de profesionales amplia y correctamente entrenados y con vasta experiencia asistencial;
- D) Causa de cierre de establecimientos asistenciales;

E) Incorrecto destino de importantes recursos presupuestarios públicos y privados desviándolos del fin último que es el asistencial;

F) Masivo retiro de las aseguradoras y reaseguradoras del riesgo de praxis médica, afectando a todos los subsectores y también a aquél paciente que eventualmente pudiere tener derecho a un resarcimiento.

Asimismo, las entidades ratifican el consenso obtenido en el Acta de Pilar sobre la necesidad de:

1) Reducción del plazo de prescripción:

2) Modificaciones en el beneficio de litigar sin gastos;

3) Reformas al Código Penal de la Nación diferenciando a los responsables del accidente de tránsito y el acto profesional.

4) Limitación de los montos indemnizatorios;

5) Obligatoriedad del informe técnico-científico. Igualmente, las entidades firmantes, atendiendo a la complejidad y especificidad de la materia en análisis y al agravamiento de la situación denunciada, resuelven incorporar como puntos 6) y 7), los siguientes:

6) Obligatoriedad de certificación periódica en la especialidad de base de los peritos médicos con actuación en juicios sobre responsabilidad profesional médica;

7) Obligatoriedad de actuación de peritos médicos, especialistas en el tema en debate y debidamente certificados en dicha especialidad, en la etapa de mediación, en reclamos sobre responsabilidad profesional, en aquellas jurisdicciones donde exista la misma.

Las entidades abajo firmantes, ratifican también la necesidad del urgente y prioritario tratamiento de las reformas normativas que correspondan, atendiendo a los principios y manifestaciones señaladas en la presente declaración.

En prueba de conformidad, firman los comparecientes, en el lugar y fecha arriba indicados, disponiéndose la notificación de la presente acta a las entidades oficiales y privadas que correspondan.